



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Estudios, Análisis
y Planes de Actuación

ESTADÍSTICA DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y BICICLETAS: METODOLOGÍA

Subdirección General de Estudios,

Análisis y Planes de Actuación

Noviembre de 2013

Indice

1. Objetivos	3
2. Diseño de la encuesta	4
3. Recogida, tratamiento y difusión de la información	8

1. Objetivos

El sector del automóvil es una de las columnas básicas de la economía española. Según el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) en el año 2011 la producción de vehículos a motor alcanzó los 32.050 millones de euros lo que supuso el 6,08% del Total de la Industria, dando ocupación a 60.641 personas (el 2,96% del Total de la Industria).

En el año 2012, el 87% de los vehículos fabricados fueron exportados, siendo la balanza comercial del automóvil positiva, con un saldo favorable de 10.869 millones de euros. Casi el 13% de las exportaciones industriales del país correspondieron al automóvil¹.

En 2012 España fue el duodécimo productor de vehículos mundial. En la Unión Europea, ocupó el segundo lugar de productores de turismos, tras Alemania, y el primero de vehículos industriales².

De estas cifras, se infiere la importancia del sector de la fabricación de automóviles para la economía española y, por tanto, la necesidad de disponer de una herramienta que permita conocer su situación y evolución.

En este contexto, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) elabora desde el año 1990 la Estadística de Fabricación de Vehículos Automóviles y Bicicletas. Dentro del Ministerio, la unidad responsable de la elaboración de esta encuesta es la Subdirección General de Estudios, Análisis y Planes de Actuación.

El objetivo de esta operación estadística es proporcionar una información precisa, fiable y, en el menor plazo de tiempo posible, de la evolución del sector, de tal forma que se puedan satisfacer las necesidades de información sobre el mismo.

Esta estadística se ha incluido en todos los Planes Estadísticos Nacionales desde 1993. En la actualidad, aparece en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, como la operación número 6141.

¹ Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR)

² OICA: Organisation Internationale des Constructeurs d'Automobiles.

La información que proporciona esta estadística se refiere básicamente al número de unidades producidas, así como del valor de la producción de las mismas.

2. Diseño de la encuesta

2.1. Ámbito

El ámbito de la encuesta se refiere a la población investigada, al tiempo y al espacio.

a) Ámbito poblacional

La población objeto de estudio de la Estadística de Fabricación de Vehículos Automóviles y Bicicletas es el conjunto de empresas que, atendiendo a su actividad principal³, han sido incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) en los siguientes códigos: 291 (Fabricación de vehículos de motor), 3091 (Fabricación de motocicletas), 3092 (Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad) y 3099 (Fabricación de otro material de transporte).

b) Ámbito temporal

La Estadística de Fabricación de Vehículos Automóviles y Bicicletas tiene una periodicidad mensual.

c) Ámbito territorial o geográfico

Son objeto de investigación todas las empresas ubicadas en el territorio del Estado español.

³ Se entiende por actividad principal de la empresa aquella que genera el mayor valor añadido.

2.2. Unidades estadísticas

La unidad de observación es el establecimiento. Se entiende por establecimiento a toda empresa o parte de una empresa, situada en un lugar geográficamente delimitado (taller, fábrica, etc.), en el que se realizan actividades económicas a las que dedican su trabajo una o varias personas por cuenta de una misma empresa.

2.3. Marco de la encuesta: Directorio

Dado el reducido número de entidades objeto de la estadística, ésta tiene una naturaleza censal. Es decir, se solicita la información a todos y cada uno de los establecimientos presentes en el directorio del MINETUR.

2.4. Variables y definiciones

Para una mejor comprensión e interpretación de los resultados presentados en las tablas, se definen a continuación las principales variables y características recogidas en las mismas.

- *Vehículo.* Aparato apto para circular por las vías o terrenos, al que se refiere el Artículo 2 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial⁴.
- *Automóvil.* Vehículo de motor que sirve, normalmente, para el transporte de personas o cosas, o de ambas a la vez, o para la tracción de otros vehículos con aquel fin. Se excluyen de esta definición los vehículos especiales.

⁴ Dicho artículo establece que los preceptos de esta Ley serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

- *Bicicleta*. Vehículo de dos ruedas, accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas.
- *Otros vehículos similares (a las bicicletas)*. Bajo esta rúbrica se computarán, las bicicletas de pedaleo asistido, los triciclos de reparto, los coches para inválidos (incluso los accionados a motor), los coches para niños, etc.
- *Ciclomotor*. Tienen la consideración de ciclomotores los vehículos que se definen a continuación:
 - *Ciclomotor de dos ruedas*. Vehículo de dos ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
 - *Ciclomotor de tres ruedas*. Vehículo de tres ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
 - *Cuatriciclos ligeros*. Vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg, no incluida la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h, y con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4kw, para los demás tipos de motores.
- *Motocicletas*. Tienen la consideración de motocicletas los automóviles que se definen en los dos epígrafes siguientes:
 - *Motocicletas de dos ruedas*. Vehículos de dos ruedas sin sidecar, provistos de un motor de cilindrada superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y/o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km/h.
 - *Motocicletas con sidecar*. Vehículos de tres ruedas asimétricas respecto a su eje medio longitudinal, provistos de un motor de

cilindrada superior a 50 cm³, si es de combustión interna, y/o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km/h.

- Vehículo de tres ruedas Automóvil de tres ruedas simétricas, provisto de un motor de cilindrada superior a 50 cm, si es de combustión interna, y/o con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km/h.
 - Cuatriciclo Automóvil de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 kg o 550 kg si se trata de vehículos destinados al transporte de mercancías, no incluida la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y cuya potencia máxima neta del motor sea inferior o igual a 15 kW. Los cuatriciclos tienen la consideración de vehículos de tres ruedas.
- *Turismo.* Automóvil destinado al transporte de personas que tenga, por lo menos, cuatro ruedas y que tenga, además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.
 - *Derivados de turismo.* Automóvil destinado a servicios o a transporte exclusivo de mercancías, derivado de un turismo del cual conserva la carrocería y dispone únicamente de una fila de asientos.
 - *Furgoneta.* Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
 - *Autobuses, autocares y trolebuses.* Automóvil que tenga más de 9 plazas, incluida la del conductor, destinado, por su construcción y acondicionamiento, al transporte de personas y sus equipajes. Se incluye en este término el trolebús (es decir, el vehículo conectado a una línea eléctrica y que no circula por raíles).
 - *Camión.* Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.

- *Tractocamión.* Automóvil concebido y construido para realizar, principalmente, el arrastre de un semirremolque.
- *Semirremolque.* Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser acoplado a un automóvil, sobre el que reposará parte del mismo, transfiriéndole una parte sustancial de su masa.
- *Dumper.* Camión basculante de construcción muy reforzada, de gran maniobrabilidad y apto para todo terreno.
- *Todoterreno.* A efectos de esta estadística, se considerará todoterreno a cualquier turismo si cumple las definiciones que indica la Directiva 92/53 en su anexo II punto 4⁵.
- *Vehículos industriales especiales.* Se computarán en esta rúbrica los vehículos que teniendo la misma estructura que los camiones salgan de fábrica con equipos especiales. Asimismo, se consideran los vehículos que con estructura análoga están concebidos para trabajos especiales. Por ejemplo, vehículos para servicios municipales (riegos, incendios, barredoras, etc.), grúas autopropulsadas, camiones-grúa, frigoríficos, contenedores (para transportes especiales de sólidos, para líquidos y para gases), etc.

⁵ Todo turismo será considerado como vehículo todoterreno si va provisto de:

- al menos, un eje delantero y un eje trasero, concebidos para poder ser simultáneamente propulsores, incluidos los vehículos en los que pueda desembragarse la motricidad de un eje;
- al menos un dispositivo de bloqueo del diferencial o un mecanismo de efecto similar, y si pueden subir una pendiente del 30 %, calculada para un vehículo unitario.

Además de ello, estos vehículos deberán satisfacer al menos cinco de los seis requisitos siguientes:

- presentar un ángulo de ataque de 25° como mínimo,
- presentar un ángulo de salida de 20° como mínimo,
- presentar un ángulo de rampa de 20° como mínimo,
- la altura mínima del eje delantero será de 180 mm,
- la altura mínima del eje trasero será de 180 mm,
- la altura mínima entre los ejes será de 200 mm.

- *Tractor*. Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para arrastrar, empujar, llevar o accionar maquinaria o remolques.
- *Otros vehículos automóviles*. Dumpers ligeros, carretillas de maniobra, motocultores, etc.
- *Valor (en euros) de la producción*. Se considera el valor de venta a pie de fábrica, excluidos los impuestos que gravan el vehículo en el momento de su venta y las comisiones pagadas a los distribuidores.

3. Recogida, tratamiento y difusión de la información

3.1. Recogida de la información

La información se recopila mensualmente. Las unidades informantes envían la información al MINETUR antes del día diez del mes siguiente al de referencia. El método de envío es aquél que le es más sencillo a la unidad informante: correo normal, fax, correo electrónico, etc.

3.2. Tratamiento de la información

El tratamiento de la información obtenida de las unidades informantes se realiza en tres fases.

En una primera fase, a la vez que se recoge la información, se realiza una primera depuración y codificación de la misma. A continuación, una vez que se han grabado los cuestionarios, se somete al fichero de datos a una serie de controles informáticos con el objetivo de detectar errores, incoherencias e inconsistencias que puedan ser corregidas. Finalmente, se analizan los resultados agregados obtenidos.

3.3. Difusión de la información

La difusión de la información obtenida con la Estadística de Fabricación de Vehículos Automóviles y Bicicletas se realiza por diversos canales y para distintos grupos de usuarios.

Las tablas que se publican pretenden ofrecer una información básica y, al mismo tiempo relevante, de los principales resultados de la estadística, que permitan satisfacer la demanda de información de sus diferentes usuarios.

Mensualmente, y por orden cronológico, se realizan las siguientes publicaciones:

- *Avance: Fabricación de Turismos.* Aproximadamente entre los días 21 y 25 del mes siguiente al de referencia, se publica un primer avance con datos sobre la producción de vehículos de turismo del mes anterior, tanto de las series originales como de las corregidas de efecto calendario (CEC).
- *Datos mensuales definitivos: Unidades producidas y valor de la producción.* Alrededor del día 28 del mes siguiente al de referencia, se publican un conjunto amplio de tablas con información de los distintos tipos de vehículos.

Estas publicaciones pueden consultarse en la web del MINETUR, en siguiente enlace:

<http://www.minetur.gob.es/es-ES/IndicadoresyEstadisticas/Industria/Paginas/estadistica-vehiculos-automoviles.aspx>

Asimismo, y con otro nivel de agregación diferente, se puede consultar la siguiente dirección:

<http://www.minetur.gob.es/es-ES/IndicadoresyEstadisticas/Paginas/datosTemp.aspx?NombreCarpeta=III.+Industria>

Asimismo, se publican las Series Anuales. Estas series contienen el resumen anual de las unidades producidas y el valor de la producción, desde el año

1995. Se puede consultar esta información en el primero de los dos enlaces anteriores.

Finalmente, es posible descargar las series originales desde la base de datos de series del MINETUR (BADASE), a través del siguiente enlace:

<https://oficinavirtual.mityc.es/badase/BadasiUI/IstSeriesInformesPostBack.aspx>

A efectos de facilitar la localización de estas series en BADASE, a continuación se detalla el código y nombre de las series de la Estadística de Fabricación de Vehículos Automóviles y Bicicletas incorporadas en esta base de datos:

BADASE (Base de datos de series)	
Código de la serie	Título
<i>u3410</i>	<i>CONSTR. VEH. AUTOM. Y BIC. TOTAL AUTOM. SIN MOTOCICLETAS. UNIDADES</i>
<i>u3411</i>	<i>CONSTR. VEH. AUTOM. Y BIC. TOTAL TURISMOS+VEHÍC. TODOTERR. UNIDADES</i>
<i>u3412</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TOTAL TURISMOS. UNIDADES</i>
<i>u3412cec</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TOTAL TURISMOS. UNIDADES, CORREGIDO DE EFECTO CALENDARIO (CEC).</i>
<i>u3413</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TOTAL TURISMOS GASOIL. UNIDADES</i>
<i>u3413cec</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. TURISMOS GASOIL. UNIDADES, CORREGIDO DE EFECTO CALENDARIO (CEC)</i>
<i>u3414</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TURISMOS GASOLINA. UNIDADES</i>
<i>u3414cec</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. TURISMOS GASOLINA. UNIDADES, CORREGIDO DE EFECTO CALENDARIO (CEC)</i>
<i>u3415</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. VEHÍC. TODO TERRENO</i>

	<i>LIGEROS. UNIDADES</i>
<i>u3415t</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. VEH. COMERCIALES E INDUSTRIALES. UNIDADES.</i>
<i>u3416</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. FURGONETAS Y DERIVADOS TURISMO. UNIDADES</i>
<i>u3416a</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. DERIVADOS DE TURISMOS. UNIDADES</i>
<i>u3416b</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. FURGONETAS. UNIDADES</i>
<i>u3417</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES, AUTOBUSES Y OTROS. UNIDADES</i>
<i>u3417a</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. AUTOBUSES, AUTOCARES Y TROLEBUSES. UNIDADES</i>
<i>u3417b</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES HASTA 5 TM. UNIDADES</i>
<i>u3417c</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES 5 HASTA 8,5 TM. UNIDADES</i>
<i>u3417d</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES 8,5 HASTA 15 TM. UNIDADES</i>
<i>u3417e</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES MÁS 15 TM. UNIDADES</i>
<i>u3417f</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. OTROS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES. UNIDADES</i>
<i>u3417g</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TRACTOCAMIONES. UNIDADES</i>
<i>u3417h</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. VEHÍC. INDUSTRIALES ESPECIALES. UNIDADES</i>
<i>u3418</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES. UNIDADES</i>
<i>u3418a</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. MOTOCICLETAS HASTA 150 C.C. UNIDADES</i>
<i>u3418b</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. MOTOCICLETAS MÁS DE 150</i>

	<i>C.C. UNIDADES</i>
<i>u3418c</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CICLOMOTORES. UNIDADES</i>
<i>u3419</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. BICICLETAS. UNIDADES</i>
<i>u3420</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TOTAL AUTOM. SIN MOTOCICLETAS. VALOR</i>
<i>u3421</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TOTAL TURISMOS+VEHÍC. TODOTERR. VALOR</i>
<i>u3422</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TOTAL TURISMOS. VALOR</i>
<i>u3422cec</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. TOTAL TURISMOS. VALOR, CORREGIDO DE EFECTO CALENDARIO (CEC)</i>
<i>u3423</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TURISMOS GASOIL. VALOR</i>
<i>u3423cec</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. TURISMOS GASOIL. VALOR, CORREGIDO DE EFECTO CALENDARIO (CEC)</i>
<i>u3424</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TURISMOS GASOLINA. VALOR</i>
<i>u3424cec</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. TURISMOS GASOLINA. VALOR, CORREGIDO DE EFECTO CALENDARIO (CEC)</i>
<i>u3425</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. VEHÍCULOS TODO TERRENO LIGEROS. VALOR</i>
<i>u3425t</i>	<i>FABR. VEH. AUTOM. Y BIC. VEH. COMERCIALES E INDUSTRIALES. VALOR.</i>
<i>u3426</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. FURGONETAS Y DERIVADOS TURISMO. VALOR</i>
<i>u3426a</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. DERIVADOS DE TURISMOS. VALOR</i>
<i>u3426b</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. FURGONETAS. VALOR</i>
<i>u3427</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES, AUTOBUSES Y OTROS. VALOR</i>
<i>u3427a</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. AUTOBUSES, AUTOCARES Y TROLEBUSES. VALOR</i>

<i>u3427b</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES HASTA 5 TM. VALOR</i>
<i>u3427c</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES DE 5 HASTA 8,5 TM. VALOR</i>
<i>u3427d</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES 8,5 HASTA 15 TM. VALOR</i>
<i>u3427e</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CAMIONES MÁS 15 TM. VALOR</i>
<i>u3427f</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. OTROS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES. VALOR</i>
<i>u3427g</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. TRACTOCAMIONES. VALOR</i>
<i>u3427h</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. VEHÍCULOS INDUSTRIALES ESPECIALES. VALOR</i>
<i>u3428</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES. VALOR</i>
<i>u3428a</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. MOTOCICLETAS HASTA 150 C.C. VALOR</i>
<i>u3428b</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. MOTOCICLETAS MÁS DE 150 C.C. VALOR</i>
<i>u3428c</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. CICLOMOTORES. VALOR</i>
<i>u3429</i>	<i>CONSTR. DE VEH. AUTOMÓVILES Y BIC. BICICLETAS. VALOR</i>